



Ni exdiputados, senadores o funcionarios podrán ser aspirantes a ministros

RAÚL RAMÍREZ

Para quienes ya se estén frotando las manos, pensando en que pueden ser aspirantes a ser los nuevos ministros de la Suprema Corte de la Nación, (SCJN), habrá que recordarles que eso no sería posible, luego de los candados que se le han puesto a dichas nominaciones.

Los magistrados electorales de Sala Superior o de salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), así como los fiscales estatales, podrán competir para un asiento en el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

Pero los exdiputados federales y exsenadores que concluyeron su cargo el pasado 31 de agosto, como Hamlet García Almaguer o Juan Ramiro Robledo Ruiz, por citar estos ejemplos, no podrán hacerlo, porque lo prohíbe de manera expresa la nueva regla para integrar la Corte; tampoco el fiscal general de la República y ningún gobernador que hayan concluido su mandato en el último año, podrán participar.

Con la reforma hay que explicar que los requisitos para ser un ministro de la Corte cambiaron, por lo que ahora, además de ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles y tener cuando menos 35 años cumplidos el día de la designación, será necesario que hayan obtenido un promedio de ocho de calificación en la carrera de Derecho y



Magistrados electorales del TEPJF

de nueve en las materias relacionadas con la profesión de juzgador.

Hasta antes de la reforma, era un requisito que los aspirantes a ministros de la Corte tuvieran al menos 10 años de experiencia profesional.

Hay que recordar también que antes los nombramientos de los ministros recaían preferentemente entre aquellas personas que hubieran servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales, pero a partir de la reforma ya no será necesario ese criterio.

También hay que destacar que **prevalece que los aspirantes deben "gozar de buena reputación y no haber sido condenados por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena"**.

También se mantiene como requisito el "no haber sido secretario de Estado, fis-

cal general de la República, senador, diputado federal, ni titular del Poder Ejecutivo de alguna entidad federativa, durante el año" y se agrega que ese año será previo al día de la publicación de la convocatoria.

Dado que el Senado tiene como plazo máximo que el 16 de octubre publique la convocatoria, ninguno de los exdiputados federales ni exsenadores, que concluyeron su mandato el 31 de agosto pasado, podrá aspirar a ser ministro de la Corte.

Y como no hay ningún obstáculo para que los actuales magistrados electorales de Sala Regional, que son los únicos juzgadores de todo el país que mantendrán sus puestos hasta 2027, pueden competir en las elecciones para ministros de la Corte.

Hay que recordar que en ese tema, **el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, concluirá su periodo constitucional el 31 de octubre y no tomará el beneficio de mantenerse tres años más y la magistrada Janine Otálora Malassis concluirá su periodo el 31 de octubre de 2025 y tampoco tomará el beneficio que les otorgó Morena de ampliar su periodo.**